



Sindicato de
Trabajadores de la
Administración de
Justicia

C/ Rualasal 14, 3º izda-. SANTANDER
Teléfono: 942-224106
Fax: 942-357156
E-Mail: stajcantabria@hotmail.com
<http://personales.ya.com/stajcantabria>

OPOSICIÓN 2006: Período de Prácticas Selectivo

CONSIDERACIONES GENERALES:

Todos los aspirantes, sin ninguna excepción, que hayan superado la fase de concurso deberán realizar el periodo de practicas selectivos (se incluye a quienes prestan servicios en la actualidad tanto titulares en el caso de promoción interna como interinos en turno libre).

El periodo de prácticas selectivo de TRAMITACIÓN PROMOCIÓN INTERNA se iniciará el próximo 18 de febrero de 2008.

El resto de los cuerpos todavía no tiene determinada la fecha de inicio.

Se estudiará, aunque todavía no está determinado, que el personal interino perteneciente al mismo cuerpo en el que haya aprobado, pueda realizar las prácticas en el juzgado en el que esté destinado.

El programa del curso tendrá una parte teórica y otra práctica. Los funcionarios en prácticas serán destinados, en cada ámbito territorial por el que concurren, al centro, instituto, unidad o centro de destino que se determine por el Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas que convocan plazas, para el desarrollo de un periodo de prácticas selectivo.

El Ministerio de Justicia elaborará un modelo marco para que haya criterios de homogeneidad en este curso selectivo.

La duración del mismo será de un mes (para Auxilio) y de dos meses (para Tramitación) y tres meses (para Gestión) durante el cual los funcionarios recibirán la formación específica que les permita adquirir los conocimientos y las habilidades necesarios para el manejo de las herramientas y aplicaciones informáticas, así como los medios técnicos en uso en la Administración de Justicia.

En los Juzgados donde se realice la fase práctica se designará un tutor que será quien emita el informe relativo a la valoración de estas prácticas. Estas prácticas tuteladas en órganos judiciales incluirán, en todo caso, la práctica de actos de comunicación, embargos y lanzamientos, y gestión de salas de vistas (para el cuerpo de Auxilio Judicial); la práctica de la tramitación básica de procedimientos judiciales y de expedientes de Registro Civil (Para el Cuerpo de Tramitación) y la práctica de las tareas y funciones propias del Cuerpo descritas en el artículo 476 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (para el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa).

Finalizado el período de prácticas, se evaluará el aprovechamiento del mismo mediante una prueba objetiva cuya calificación corresponderá al centro, instituto o responsable de la unidad o centro de destino del curso.

Para los cuerpos de Auxilio Judicial y Tramitación Procesal y Administrativa la calificación máxima del período de prácticas será de 50 puntos de los que 15 corresponderán a la evaluación del aprovechamiento de la formación informática, cinco al



STAJ. Sindicato de Trabajadores de la Administración de Justicia
Único sindicato **Independiente** y **Específico** de la Administración de Justicia





Sindicato de
Trabajadores de la
Administración de
Justicia

C/ Rualasal 14, 3º izda-. SANTANDER
Teléfono: 942-224106
Fax: 942-357156
E-Mail: stajcantabria@hotmail.com
<http://personales.ya.com/stajcantabria>

aprovechamiento de los demás conceptos formativos y 30 a la evaluación del período de práctica tutelada en órganos judiciales.

Para el cuerpo de Gestión la calificación máxima del periodo de prácticas será de 50 puntos de los que 10 corresponderán a la evaluación del aprovechamiento de la formación informática; 10 al aprovechamiento de los demás conceptos formativos y 30 a la evaluación del periodo de práctica tutelada en Órganos Judiciales. Para superar el período de prácticas será preciso obtener una puntuación mínima de 25 puntos.

Respecto al Cuerpo de Médicos Forenses finalmente se ha determinado que el curso selectivo se hará en su respectivo ámbito territorial transferido.

El reglamento de ingreso regula en el artículo 25 los derechos y deberes de los funcionarios en prácticas:

1. *Los funcionarios en prácticas tendrán derecho a percibir una retribución equivalente al sueldo y las pagas extraordinarias correspondientes al cuerpo al que accedan y, siempre que superen el curso o periodo de prácticas, al cómputo a efectos económicos del tiempo de permanencia en los centros, institutos o servicios de formación correspondientes, o en los centros de destino.*
2. *Los funcionarios en prácticas que ya estuviesen prestando servicios remunerados en la Administración de Justicia, durante el curso o periodo de prácticas no podrán percibir remuneración alguna por el puesto de trabajo de origen, y podrán optar por una remuneración de igual importe a la que percibían en dicho puesto de trabajo o por la que les corresponda como funcionarios en prácticas. Dicha remuneración se abonará por el Centro de Estudios*

Jurídicos o por los órganos correspondientes de las comunidades autónomas con traspasos recibidos en cuyo ámbito territorial se realice el periodo de prácticas o curso selectivo

3. *Asimismo tendrán derecho a la concesión de permisos por causas debidamente justificadas, pero su otorgamiento no les eximirá en ningún caso del nivel de asistencia mínimo para la superación del curso o del periodo de prácticas.*
4. *Los funcionarios en prácticas asistirán a la sede de los centros, institutos o servicios de formación correspondientes o a los lugares donde se desarrollen las actividades teóricas o prácticas, con sujeción al calendario y horario establecidos. Llevarán a cabo la actuación necesaria para lograr la adecuada preparación para el ejercicio de la función respectiva, mediante el aprovechamiento diligente de las actividades programadas.*
5. *Las actividades del curso de selección se desarrollarán en régimen de dedicación exclusiva para cada cuerpo, y tendrán, a los efectos disciplinarios, el carácter de función o servicio público.*
6. *Los funcionarios en prácticas dependerán jerárquicamente de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia o de los órganos competentes de las comunidades autónomas con traspasos recibidos.*

STAJ 16-11-2007



STAJ. Sindicato de Trabajadores de la Administración de Justicia
Único sindicato **Independiente** y **Específico** de la Administración de Justicia

